MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 005

Ate, 11 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 000085-2025-MDA/OGPE-OPMI, N° 0000266-2025-MDA/OGPE-OPMI, N° 000278-2025-MDA/OGPE-OPMI y N° 000279-2025-MDA/OGPE-OPMI de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 000289-2025-MDA/GM-OGPE de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N° 000115-2025-MDA/GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000597-2025-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"*,

Que, en ese marco, el artículo 39° de la citada Ley señala que *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...)"*;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 615-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 28 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ate; siendo modificada por la Ordenanza N° 628-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 11 de enero de 2025, la cual estableció: "*La presente Ordenanza, así como la nueva Estructura Orgánica y el Texto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que forman parte integrante de la presente Ordenanza, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"*". De ahí que, en virtud a dicha modificatoria la Ordenanza N° 615-MDA, comenzó a regir a partir del 12 de enero de 2025;

Que, la Ordenanza N° 615-MDA en su Artículo Segundo faculta al señor Alcalde para que *"mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, y la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes"*;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA establece que *"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ate, deberán de adecuarse en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario"*; de modo que, efectuándose el cómputo de plazo correspondiente, el referido plazo de adecuación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ate, culmina el 12 de abril de 2025;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece *"61.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 61.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Que, mediante Oficio N° 000075-2025-CG/OC2150, la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional OCI, presentó requerimiento de información ante la Gerencia Municipal, relacionado al estado actual respecto a la actualización de los Instrumentos de Gestión, precisando el documento de aprobación de corresponder y si se cumplió con la publicación correspondiente en el portal de transparencia estándar y web de la entidad;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000085-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, señala que se hace necesario y URGENTE que todas las unidades de organización de la entidad estén realizando las acciones administrativas que correspondan a efectos de actualizar los instrumentos de gestión de su competencia, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF vigente y la normativa legal que sea aplicable, considerando además, de ser pertinente, el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025, de fecha 24 de enero de 2025;

Que, la Oficina General de Planificación Estratégica, mediante Memorando Múltiple N° 000016-2025-MDA/GM-OGPE, comunica a todas las unidades orgánicas de la entidad, tomar las consideraciones indicadas por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, para la actualización de los instrumentos de gestión de la entidad con el propósito de facilitar su revisión y emisión de la respectiva opinión técnica para la continuación del trámite de aprobación de los mismos;

Que, mediante Informe N° 0000266-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, señala que es esencial conocer el estado de avance de las unidades organizacionales respecto a la actualización de los instrumentos de gestión, con el fin de cumplir lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA, ya que, ello permitirá que la entidad disponga de una normativa municipal vigente, promoviendo una mejor y más eficiente prestación de servicios municipales a la ciudadanía. Asimismo, prever inconvenientes ante los requerimientos de la OCI;

Que, en virtud a ello, mediante Memorando Múltiple N° 000046-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica, requiere con carácter de urgente a las unidades orgánicas de la entidad que informen acerca del estado situacional de la actualización de sus instrumentos de gestión teniendo en consideración la proximidad del vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza N° 615-MDA;

Que, al respecto, con Memorando N° 000489-2025-MDA/GM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria informa que tiene siete (07) instrumentos de gestión en proceso de actualización por las subgerencias a su cargo, las mismas que son supervisadas por la mencionada Gerencia;

Que, con Informe N° 000278-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones informa que a la fecha se cuenta con el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) aprobado mediante Ordenanza N° 630-MDA, en proceso de ratificación por el SAT-MML, así también señala que, se tiene un (01) instrumento de gestión pendiente de elaboración y tres (03) instrumentos de gestión en proceso, sin embargo, manifiesta que, debido a la extensa carga laboral que cuenta dicha unidad orgánica, tal situación imposibilitaría cumplir con el plazo máximo para las adecuaciones de los instrumentos de gestión de la Municipalidad, cuya fecha límite es el 12 de abril de 2025, sugiriendo por ello, ampliar el referido plazo mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 000160-2025-MDA/GSMGA-SGMU, la Subgerencia de Movilidad Urbana informa que, en relación a la actualización de la Ordenanza N° 457-MDA cuentan con un proyecto remitido para la evaluación correspondiente, asimismo, señala que, respecto a la actualización de la Ordenanza N° 481-MDA, el cual incluye el RAS y el CUIS, la mencionada Subgerencia viene realizando un trabajo de manera multidisciplinaria que involucra a la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, Subgerencia de Comercio y Licencias, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y otros, por lo cual refiere que requiere mayor tiempo para consensuar dicho instrumento de gestión;

Que, en mérito a los documentos antes mencionados, con Informe N° 000279-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, propone PRORROGAR, por el plazo adicional de noventa (90) días calendario, el plazo para la adecuación de los instrumentos de gestión, establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA y su modificatoria, mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución, incluyendo la continuidad de la gestión;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 005

Que, mediante Memorando N° 000289-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica, emite su conformidad a la propuesta de PRORROGAR por el plazo adicional de noventa (90) días calendario, el plazo para la adecuación de los instrumentos de gestión, establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA y su modificatoria, formulada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones a través del Informe precedente;

Que, mediante Informe N° 000115-2025-MDA/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estándose al marco normativo anteriormente expuesto; y, la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, la cual cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planificación Estratégica, emite opinión favorable, a la propuesta de prorrogar el periodo de adecuación de los instrumentos de gestión de la Entidad establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA y su modificatoria, por el plazo adicional de noventa (90) días calendario mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía, dado que sustenta la necesidad de extender dicho plazo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución, incluyendo la continuidad de la gestión, por lo cual, resulta VIABLE continuar con el trámite respectivo para su aprobación, mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 000597-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente de acuerdo a los documentos adjuntos, conforme a Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, por el plazo adicional de noventa (90) días calendario el plazo para la adecuación de los instrumentos de gestión, establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA y su modificatoria, a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica; Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones; y, a las unidades orgánicas competentes e involucradas, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a cada unidad de organización de la Municipalidad Distrital de Ate, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE